

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
DISTRIBUIDORA LOS ANDES S.A.

He revisado el balance general de **DISTRIBUIDORA LOS ANDES S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 1999 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías, vigente, relativas a la función de comisario.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los controles internos vigentes son sólidos, suficientes y razonables.

DISTRIBUIDORA LOS ANDES S.A. fue fiscalizada por el Servicio de Rentas Internas hasta el ejercicio económico de 1996.

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción del impuesto al valor agregado (IVA).

El 30 de abril de 1999 se promulgó la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, mediante la cual el ejercicio impositivo de 1999, se divide en dos períodos. De 1 de enero al 30 de abril, no se encuentra gravado con impuesto a la renta; y, de 1 de mayo a 31 de diciembre, se restituye el impuesto a la renta a la tasa del 15% sobre la utilidad tributable. La tasa del impuesto a la renta para el año 2000 es del 25%.

La pérdida operacional del ejercicio económico de 1999 por S/.725.760 .671 fue absorbida con el saldo acreedor de la Reserva por revalorización del patrimonio y deberá ser ratificada en Junta General de Accionistas en el año 2000.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y luego fueron ajustados, para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda nacional, mediante el sistema de corrección monetaria integral, según lo estipulado por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas, que se ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías, vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

E. A. Marín B